

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

CONTENIDO

1. Presentación.	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....	6
4. Información Financiera y Presupuestal.	13
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	15
6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	52
7. Estado de la Deuda Pública.	57
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	58
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	60
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	62
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	75
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	78
13. Procedimientos Jurídicos.	79
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	80
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	82

Anexos

I. Estados Financieros y Presupuestales

II. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

1. Presentación.

En 2016, cuando asumí la responsabilidad de dirigir el Órgano de Fiscalización Superior, lo hice con el compromiso de cumplir con el mandato Constitucional de llevar a cabo la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, fundamentada en los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, lo cual ha sido posible, a través de la implementación y fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, que han consolidado al Órgano de Fiscalización Superior, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento y resultados de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de no Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo un enfoque de Planeación Estratégica, se elaboró el presente Informe Individual, que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño. Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintidós, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio de San Damián Texoloc**,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

del ejercicio fiscal 2022, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**Municipio de San Damián Texoloc
Recepción de Cuenta Pública**

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	29 de abril 2022	A Tiempo	0
Abril-Junio	29 de julio 2022	A Tiempo	0
Julio-Septiembre	31 de octubre 2022	A Tiempo	0
Octubre-Diciembre	27 de enero 2023	A Tiempo	0

El **Municipio de San Damián Texoloc** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que **cumplió** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Municipio de San Damián Texoloc**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/3802/2022	03 de octubre de 2022	Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN)
		Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (TPG)
OFS/4199/2022	23 de noviembre de 2022	Servicios Públicos Municipales y Cumplimiento de Funciones de los Integrantes de Cabildo

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra Revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre e=(d/c)*100
	Autorizado/ Modificado (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
IF y PIE	24,293,828.88	24,293,711.13	24,265,573.13	19,394,644.41	79.9
FISM	5,191,772.00	5,191,878.21	5,191,878.21	4,688,583.96	90.3
FORTAMUN	4,397,346.30	4,397,350.89	4,397,350.89	3,460,000.00	78.7
TPG	200,000.00	200,006.95	200,006.95	189,506.95	94.8
TOTAL	34,082,947.18	34,082,947.18	34,054,809.18	27,543,228.37	80.9

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Período Revisado

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintidós y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4. Información Financiera y Presupuestal.

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de **San Damián Texoloc**, al 31 de diciembre del 2022; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Municipio de San Damián Texoloc
Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2022
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo Y Equivalentes	12,421.41	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	137,430.44	
Derechos A Recibir Bienes O Servicios	10,428.77	
Suma Circulante	160,280.62	
No circulante		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y construcciones en proceso	69,473,305.36	
Bienes Muebles	6,581,847.73	
Activos Intangibles	13,918.84	
Suma No Circulante	76,069,071.93	
Total Activo		76,229,352.55
Pasivo		
Circulante		
Cuentas Por Pagar A Corto Plazo	12,008.77	
Documentos Por Pagar A Corto Plazo	90,836.43	
Total Pasivo Circulante	102,845.20	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Aportaciones	4,172,289.66	
Resultados del ejercicio	695,391.89	
Resultados de ejercicios anteriores	71,258,825.80	
Suma el Patrimonio	76,126,507.35	
Total de Pasivo más Patrimonio		76,229,352.55

El anexo I.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto autorizado /modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit

Municipio de San Damián Texoloc

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Pronostico Autorizado Anual (Modificado)	Ingresos recibidos al 31 de diciembre (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a)*100
1	Impuestos	179,106.59	0.00	262,091.76	82,985.17	146.3
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0.00	0.00	103,246.59	103,246.59	0.0
4	Derechos	1,046,088.15	0.00	1,840,140.20	794,052.05	175.9
5	Productos	20,920.20	0.00	15,473.60	-5,446.82	73.9
6	Aprovechamientos	0.00	0.00	586.00	586.00	0.00
8	Participaciones y Aportaciones	31,086,230.00	0.00	31,861,409.03	775,179.03	102.4
Suman los Ingresos		32,332,344.94	0.00	34,082,947.18	1,750,602.24	5.4

Capitulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Al 31 de diciembre Modificado (b)	Devengo acumulado Al 31 de diciembre (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	16,616,658.00	12,117,808.41	12,117,808.41	0.00	100.0
2000	Materiales y suministros	3,225,566.00	6,211,191.79	6,211,191.79	0.00	100.0
3000	Servicios generales	4,883,472.44	7,625,479.61	7,625,479.61	0.00	100.0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	329,000.00	697,796.46	697,796.46	0.00	100.0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	195,753.00	667,253.89	667,253.89	0.00	100
6000	Inversión pública	4,932,184.00	6,763,417.02	6,735,279.02	28,138.00	99.6
7000	Inversiones financieras y otras prov.	2,149,711.50	0.00	0.00	0.00	0.0

Suman los egresos	32,332,344.94	34,082,947.18	34,054,809.18	28,138.00	99.9
--------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	------------------	-------------

Diferencia (+Superávit -Déficit) **28,138.00**

El anexo I.2 del presente informe contiene copia fiel del Comportamiento de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de diciembre 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

4.1.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)

Del Fondo de Ingresos y Participaciones Económicas, de un presupuesto recibido de **\$24,293,711.13**, devengaron **\$24,265,573.13**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,963,041.18**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de gastos improcedentes, pago a empresas que no justifican operaciones comerciales, pagos de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos, obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución, conceptos de obra pagados no ejecutados y pago de conceptos de obra a precios superiores al de mercado.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio de **San Damián Texoloc** ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido. (C.F 1º R 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Mediante oficio SDTP70152/2023 de fecha 26 de abril de 2023 y recibido el 26 de abril de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$22,500.00 (C.F. 2º PDP –1)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El Municipio de San Damián Texoloc recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas las participaciones estatales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de San Damián Texoloc** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, se identificaron recursos no comprobados o reintegrados, registrados en las cuentas Gastos a Comprobar. Monto Observado \$22,500.00 (C.F PDP-1).

Mediante oficio SDTP70152/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$22,500.00 (C.F. 2º PDP –1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Realizaron pagos por concepto de adquisición de papelería, material para protección, limpieza, tóner para equipo de impresión y tintas de distintos modelos, apoyo económico para la adquisición de una computadora, detectándose que no hay evidencia de la recepción del bien o servicio que justifique el gasto, consistente en las requisiciones o solicitudes de las áreas, omiten especificar el tipo, número de serie y marca de la impresora que lo requiere, relación del personal que recibió el material, las facturas carecen de marca, y evidencia fotográfica suficiente y legible, donde se visualice las especificaciones de la computadora, así como de la persona quien recibe el apoyo. Monto Observado \$323,862.45 (C.F 1º 2, 3) (C.F 2º 11, 12)

Mediante oficio SDTP/0100/2023 de fecha 25 de abril de 2023 y recibido el 26 de abril de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$105,950.69 (C.F. 1º PDP –2)

- Realizaron pagos por consumo de alimentos, cafetería y roscas, detectándose la falta de documentación justificativa, consistente en relación con nombre y firma de las personas que realizaron los consumos de alimentos, evidencia fotográfica suficiente, las facturas no desglosan la cantidad, unidad de medida, clase o descripción de los bienes, mercancías o servicio adquirido, las requisiciones y contratos no mencionan la cantidad de servicios contratados. Monto Observado \$88,054.81 (C.F 1º PDP 5.6)
- Realizaron pagos por concepto de pago de dictamen de manifiesto de impacto ambiental para la construcción de panteón municipal de San Damián Texoloc y asesorías para la elaboración de Manual de Organización, Reglamento Interior de la Contraloría Municipal, Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos y del Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024, sin embargo, se detectó que omite integrar documentación que compruebe y justifique la aplicación del recurso consistentes en curriculum Vitae del prestador de servicios que acredite tener con el

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

perfil, la experiencia y los conocimientos necesarios, así como omitieron realizar la retención del 10% de ISR por el servicio prestado. Monto Observado \$54,698.69 (C.F 1º PDP 7,8)

Mediante oficio SDTP/0100/2023 de fecha 25 de abril de 2023 y recibido el 26 de abril de 2023, se determinó procedente solventar el importe de \$28,598.69 (C.F. 1º PDP-7).

- Realizaron pago por concepto de adquisición de Bombas Dosificadoras Premia y Válvulas de inyección de cloro, no obstante, mediante cuestionarios aplicados al personal que labora en la dirección de agua potable, mencionan que los cabezales de las bombas recibieron mantenimiento, por lo que no se justifica que ambas bombas fueron adquiridas nuevas. Monto Observado \$111,360.00 (C. F 1º PDP 9)

- Realizaron el pago por concepto de servicios de sanitización, adquisición de material hidráulico, eléctrico, elaboración de proyecto y preparación de acometida subterránea, material de ferretería, material para reparación de rejillas y adquisición de 112 luminarias, sin anexar documentación justificativa que sustente el gasto control de entradas y salidas de material, facturas sin desglose de cantidad, tipo y marca, formatos de los certificados que amparen los servicios e indiquen las vigencias de la sanitización, croquis de localización. Monto Observado \$643,601.78 (C.F 1º PDP 10) (C.F 2º PDP 7,10,13)

Mediante oficio SDTP/0152/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el mismo día, se determinó procedente solventar el monto de \$399,949.86 (C.F. 2º PDP-7,13)

- Realizaron pago por concepto de mantenimiento a unidades, adquisición de pants para el personal del ayuntamiento y obsequios para el día de la madre, omiten anexar documentación justificativa del gasto consistente en, las facturas no desglosan la cantidad marca y costo unitario de las refacciones, relación con nombre, área y firma del personal que recibió los pants rojos con amarillo mango, evidencia documental que demuestre la adquisición y entrega de los obsequios. Monto Observado \$283,879.84 (C.F 2º PDP 9,15,16)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Mediante oficio SDTP/0152/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el mismo día, se determinó procedente solventar el monto de \$52,252.20 (C.F. 2º PDP-15)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Del análisis al "Presupuesto de Egresos ", así como el Estado del Ejercicio Presupuestario de Egresos al cierre del ejercicio, se presenta un sobregiro presupuestal en 4 partidas por \$222,593.41, mismas que al inicio del ejercicio y durante el transcurso del mismo sufrieron afectación presupuestal por un importe mayor al autorizado, y en algunos casos no contaban con asignación presupuestal. (C.F. 2º PRAS-1)

Mediante oficio SDTP/0152/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el mismo día, se determinó procedente solventar (C.F. 2º PRAS-1)

- Del análisis al "Presupuesto de Egresos", así como el Estado del Ejercicio Presupuestario de Egresos al cierre del ejercicio, se presenta un subejercicio presupuestal en 6 partidas por un importe de \$ 4,749,581.00, lo cual denota en primera instancia la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el Ayuntamiento. (C.F. 2º PRAS-2)

Mediante oficio SDTP/0152/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el mismo día, se determinó procedente solventar (C.F. 2º PRAS-2).

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No Aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizan pagos de productos alimenticios y adquisición de tóner y tintas de distintos modelos para las áreas del ayuntamiento, en virtud de las irregularidades detectadas en la comprobación del gasto, **no da certeza que los productos alimenticios hayan sido entregados y aplicados por el municipio, además que los materiales suministrados y adquiridos corresponde a productos de otras marcas y o en su caso genéricos.** Derivado de los procedimientos de auditoria se realizó compulsa a los proveedores y no fueron localizados en sus domicilios fiscales. Monto Observado \$63,510.72 (C.F 1º PDP 4) (C.F 2º PDP 6)

Mediante oficio SDTP/0100/2023 de fecha 25 de abril de 2023 y recibido el 26 de abril de 2023, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$14,268.72 (C.F. 1º PDP 4). Debido a que persiste el incumplimiento de la normativa observada, al no acreditar que los proveedores de bienes y/o servicios no cuenta con los activos, personal, infraestructura o capacidad material directa o indirecta para suministrar los bienes y servicios al municipio de San Damián Texoloc, Tlaxcala, motivo por el cual no se tiene certeza jurídica de las operaciones realizadas.

Mediante oficio SDTP/0100/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$49,242.00 (C.F. 2º PDP 6). Debido a que persiste el incumplimiento de la normativa observada, al no acreditar que los proveedores de bienes y/o servicios no cuenta con los activos, personal, infraestructura o capacidad material directa o indirecta para suministrar los bienes y servicios al municipio de San Damián Texoloc, Tlaxcala, motivo por el cual no se tiene certeza jurídica de las operaciones realizadas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Realizaron pago por la Adquisición de alimentos para fiestas patrias y feria 2022, así como la elaboración de antojitos mexicanos para Verbena Popular, material de limpieza, material de protección personal, reparación y mantenimientos a parque vehicular, no obstante, la documentación integrada no justifica el gasto, debido que no integran cotizaciones de otros proveedores que ofrezcan bienes y servicios similares, no integran tarjetas de control de entradas y salidas del material, además que la evidencia fotográfica de los mantenimientos solo muestran imágenes de piezas mecánicas. Así mismo, de los procedimientos de auditoría a través de compulsas a los proveedores, se identificó que no cuentan con la capacidad e infraestructura para dar cumplimiento con la entrega de los bienes y prestación de servicios considerando la logística y el recurso humano necesario para efectuar cada operación comercial. Monto Observado \$1,382,050.19 (C.F. 2º PDP 5 y 8)

Mediante oficio SDTP/0100/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$1,184,382.20 (C.F. 2º PDP 5,8). Debido a que persiste el incumplimiento de la normativa observada, al no acreditar que los proveedores de bienes y/o servicios no cuenta con los activos, personal, infraestructura o capacidad material directa o indirecta para suministrar los bienes y servicios al municipio de San Damián Texoloc, Tlaxcala, motivo por el cual no se tiene certeza jurídica de las operaciones realizadas.

- Realizaron pago de sueldos a personal correspondiente al ejercicio fiscal 2022, no obstante, se detectaron pagos en exceso en relación al tabulador de sueldos autorizado para el ejercicio 2022. Monto Observado \$454,347.00 (C.F. 1º PDP 1) (C.F. 2º PDP 2)

Mediante oficio SDTP/0100/2023 de fecha 25 de abril de 2023 y recibido el 26 de abril de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$227,173.50 (C.F. 1º PDP –1)

Mediante oficio SDTP/0152/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el mismo día, se determinó procedente solventar el importe de \$227,173.50 (C.F. 2º PDP-2).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Realizaron pago de compensaciones al personal correspondientes al ejercicio fiscal 2022, sin embargo, dichas compensaciones no están contempladas en su tabulador de sueldos autorizados para el ejercicio fiscal 2022. Monto Observado \$130,487.00 (C.F PDP 3)
- Realizaron pago por la adquisición de impresoras y computadoras, se determina un precio pagado en exceso de acuerdo a los precios cotizados por este ente fiscalizador con otros proveedores, respecto a las impresoras que el municipio adquirió. Monto Observado \$19,399.57 (C.F 2º PDP 14)
- Realizaron pagos de sueldos al personal, de acuerdo al análisis se detectó que una persona también se encuentra en la plantilla de otro ente, de lo anterior los pagos realizados por el municipio se consideran improcedentes. Monto Observado \$500,144.00 (C.F 2º PDP 4)

Mediante oficio SDTP/0100/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$329,694.00 (C.F. 2º PDP 4)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al cierre del ejercicio fiscal 2022 el municipio no presenta obligaciones financieras pendientes de pago.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Realizaron reparaciones y mantenimientos a unidades vehiculares por adjudicación directa por \$1,099,259.99, debiendo ser por procedimiento de "Licitación Pública". (C.F 2º PDP 8)

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

- Pagaron \$673,251.64, por adquisición de Luminarias, no obstante, el municipio realizó la contratación de las adquisiciones mediante el procedimiento de adjudicación directa, debiendo ser mediante procedimiento de "Licitación Pública". (C.F 2º PDP 13)

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras no cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Se constató que las adquisiciones de bienes muebles se encuentran registradas, clasificadas y cuantificadas.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Respecto a siete obras revisadas, el Municipio no mostró evidencia de haber realizado de conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar. (C.R.O. 1° SA – 1, C.R.O. 2° PRAS - 2)

Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante los oficios No. SDTP/138 de fecha 24 de febrero de 2023 y recibido el 27 de febrero del mismo año y el No. SDTP/OFS/CR/001 de fecha 28 de mayo de 2023 y recibido el mismo día se determina procedente solventar las observaciones citadas.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- El Gobierno Municipal no presentó el acta de priorización en la que se autorice la ejecución de las obras con número FGT/4918/0015, IF2249006 y IF2249007. (C.R.O. 2° PRAS - 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. SDTP/OFS/CR/001 de fecha 28 de mayo de 2023 y recibido el mismo día se determina procedente solventar la observación citada.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De las 10 obras que integran la muestra de auditoría en cinco de ellas referentes a urbanización y rehabilitación, se detectaron irregularidades en los procedimientos de adjudicación como son propuestas económicas sin firmas de representantes de empresas, concursantes de reciente creación, fallos a favor de personas que no tienen como principal actividad económica la obra pública, domicilios fiscales ajenos al Estado, aunado a invitaciones a participantes que no contaban con parque vehicular para la ejecución de la obra. (C.R.O. 1° PRAS – 1, 2, 5, 7, C.R.O. 2° PRAS – 7, 10)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. SDTP/138 de fecha 24 de febrero de 2023 y recibido el 27 de febrero del mismo año se determina procedente solventar la observación. (C.R.O. 1° PRAS – 7)

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras FGP2249003, FGP2249004 y FGP2249005 cuentan con contrato, sin embargo, en ellos se omiten cláusulas mínimas que refiere la normativa. (C.R.O. 1° SA – 3, 6, 8)

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Respecto a tres obras de electrificación no se presentó el total de la documentación técnica justificativa, situación que limitó la verificación al cumplimiento en plazo y monto pactados. (C.R.O. 1° PDP – 1, 2, C.R.O. 2° PDP – 4)

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- En las obras con número FGP2249003, FGT/4918/0015 y EXP:FGP2249002 se detectó el pago de conceptos de obra a precios superiores al de mercado por un importe de \$325,521.14; destacando los trabajos de caminos y cancelería de aluminio. (C.R.O. 1° PDP – 4, 5, 6, C.R.O. 2° PDP – 1, 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. SDTP/138 de fecha 24 de febrero de 2023 y recibido el 27 de febrero del mismo año se determina procedente solventar un importe de \$139,506.30 (C.R.O. 1° PDP – 4)

- El Municipio no presentó el total de la documentación técnica justificativa que acredite la ejecución de los trabajos de las obras IF2249001, FGP/2249/006, IF2249006, referentes al rubro de electrificación, situación que limitó su revisión, cuantificación e identificación de los trabajos, resultando un importe observado de \$253,660.20 (C.R.O. 1° PDP – 1, 2, C.R.O. 2° PDP – 4)
- Respecto a los pagos de la obra, el Gobierno Municipal omitió presentar estados de cuenta bancarias de cuatro obras. (C.R.O. 1° SA – 2,3, C.R.O. 2° PRAS – 3, 11)

Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante los oficios No. SDTP/138 de fecha 24 de febrero de 2023 y recibido el 27 de febrero del mismo año y el No. SDTP/OFS/CR/001 de fecha 28 de mayo de 2023 y recibido el mismo día se determina procedente solventar las observaciones.

- De cinco obras que consistieron en urbanización, edificación y rehabilitación de oficinas, el Municipio omitió la entrega de transferencias de pago. (C.R.O. 1° SA – 4, 5, 6, C.R.O. 2° PRAS – 5, 8)

Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante los oficios No. SDTP/138 de fecha 24 de febrero de 2023 y recibido el 27 de febrero del mismo año y el No. SDTP/OFS/CR/001 de fecha 28 de mayo de 2023 y recibido el mismo día se determina procedente solventar las observaciones. (C.R.O. 1° SA – 4, 5, C.R.O. 2° PRAS – 5, 8)

- El ente no presentó reportes fotográficos y croquis completos de las obras IF2249007 y EXP:FGP2249002. (C.R.O. 2° PRAS – 5, 11)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. SDTP/OFS/CR/001 de fecha 28 de mayo de 2023 y recibido el mismo día se determina procedente solventar las observaciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- En cuatro obras no se contó con nombramientos de supervisor y en la obra IF2249007 no se integró el presupuesto. (C.R.O. 1° SA – 4, 5, 6, C.R.O. 2° PRAS – 3, 11)

Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante los oficios No. SDTP/138 de fecha 24 de febrero de 2023 y recibido el 27 de febrero del mismo año y el No. SDTP/OFS/CR/001 de fecha 28 de mayo de 2023 y recibido el mismo día se determina procedente solventar las observaciones.

- El Gobierno Municipal omitió la entrega de pólizas de devengo en las obras FGP2249004 y FGP2249005. (C.R.O. 1° SA –5, 6)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. SDTP/138 de fecha 24 de febrero de 2023 y recibido el 27 de febrero del mismo año se determina procedente solventar las observaciones.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De las obras FGP2249003 y EXP:FGP2249002 que consistieron en rehabilitación de caminos rurales y rehabilitación de oficina de regidores se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados \$106,055.01 (C.R.O. 1° PDP – 3, C.R.O. 2° PDP – 2)
- De la obra FGP2249004 se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados respecto a trabajos de pintura por un importe de \$3,966.02 (C.R.O. 1° PDP – 7)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. SDTP/138 de fecha 24 de febrero de 2023 y recibido el 27 de febrero del mismo año se determina procedente solventar el importe observado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Referente a la construcción de cuarto de armas, el Municipio no presentó el proyecto ejecutivo completo incluyendo la validación por la instancia normativa correspondiente que autorice la utilización del espacio para el resguardo de armas. (C.R.O. 1° SA – 5)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. SDTP/138 de fecha 24 de febrero de 2023 y recibido el 27 de febrero del mismo año se determina procedente solventar la observación.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- El Gobierno municipal omitió la entrega de fianza de vicios ocultos de seis obras. (C.R.O. 1° SA – 4, 5, 6, C.R.O. 2° PRAS – 4, 6, 9)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. SDTP/138 de fecha 24 de febrero de 2023 y recibido el 27 de febrero del mismo año se determina procedente solventar las observaciones. (C.R.O. 1° SA – 4, 5)

- En cinco obras el Municipio no entregó actas de entrega-recepción. (C.R.O. 1° SA – 5, C.R.O. 2° PRAS – 4, 6, 9, 12)

Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante los oficios No. SDTP/138 de fecha 24 de febrero de 2023 y recibido el 27 de febrero del mismo año y el No. SDTP/OFS/CR/001 de fecha 28 de mayo de 2023 y recibido el mismo día se determina procedente solventar las observaciones. (C.R.O. 1° SA – 5, C.R.O. 2° PRAS – 12)

- La obra que consistió en la construcción de red de energía eléctrica cuenta con finiquito, sin embargo, este referenció datos incorrectos. (C.R.O. 2° PRAS – 12)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. SDTP/OFS/CR/001 de fecha 28 de mayo de 2023 y recibido el mismo día se determina procedente solventar la observación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Se detectó que el Gobierno Municipal llevó a cabo de manera irregular el proceso de terminación de la obra FGP2249003. (C.R.O. 1º PRAS – 4)

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obras con esta modalidad.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No Aplica

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No Aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5.1.2. Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Del Fondo de Ingresos y Participaciones Económicas, de un presupuesto recibido de **\$5,191,878.21**, devengaron **\$5,191,878.21**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,194,283.11**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de gastos improcedentes, volúmenes de obra pagadas no ejecutados, concepto de obras pagados no ejecutados y pago de conceptos a precios superiores al de mercado.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio de **San Damián Texoloc** ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El Municipio de San Damián Texoloc recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de San Damián Texoloc** aperturó una cuenta bancaria para el fondo en la cual registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Se constató que el Municipio de San Damián Texoloc no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- *Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento del FISM, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- En el mes de diciembre de 2022 realizaron pago por concepto de adquisición de papelería, detectándose impropio el gasto, debido que al mes de noviembre el municipio ya había ejecutado el 90% de obra pública y se abasteció de papelería del Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e incentivos económicos por un monto de \$57,970.76 además, **no hay requisición, solicitud del área de obras públicas, recibos o documentos que acredite la entrega de los materiales, el contrato anexo no corresponde por la adquisición de materiales, este fue un machote de contrato de ejecución de obra pública y lo adaptaron con la adquisición** de papelería. Monto Observado \$47,068.52 (C.F 2º PDP 1)

Mediante oficio No. SDTP/OFS/CR/001 de fecha 28 de mayo de 2023 y recibido el mismo día se determina procedente solventar la observación.

- Realizaron pago por concepto de servicios profesionales, científicos y técnicos para la proyección, control y verificación de proyectos a ejecutarse, así como la impartición de capacitación para la supervisión, control, comprobación y solventación de proyectos de obra pública, **se determina impropio debido que las actividades contratadas son responsabilidades propias del director de obras, además el gasto y pago se realizó en el mes de diciembre, cuando el municipio ya había ejecutado el 90% de obra pública y solo le restaba el 10% de obra a ejecutar y comprobar**, además, el contrato anexo no corresponde por la adquisición de materiales y a la prestación de servicios profesionales se identifica que este fue un machote de contrato de ejecución de obra pública y lo adaptaron con la contratación de servicios. Monto Observado \$108,460.00 (C.F 2º PDP 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al cierre del ejercicio fiscal 2022 el municipio no presenta obligaciones financieras pendientes de pago.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio de **San Damián Texoloc** cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras no cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Se constató que los bienes muebles se encuentran registrados, clasificados y cuantificados, no obstante, durante el ejercicio discal 2022 el municipio no realizo adquisiciones de bienes muebles.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El Gobierno Municipal no presentó el reporte trimestral por el cual haya informado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos transferidos, así como evidencia de su difusión ya que el documento presentado no hace mención de las obras del fondo (C.R.O. 2º PRAS – 1)

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El Municipio omitió entregar evidencia de haber hecho de conocimiento a sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente, debido a que no se anexó evidencia fotográfica que muestre evidencia del voceo realizado de cuatro obras. (C.R.O. 2º PRAS – 2)

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- La obra consistente en el mantenimiento y saneamiento de drenaje en la calle Porfirio Díaz fue ejecutada sin estar considerada en el acta de priorización de obras y acciones. (C.R.O. 2º PRAS – 19)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. SDTP/OFS/CR/001 de fecha 28 de mayo de 2023 y recibido el mismo día se determina procedente solventar la observación.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- El Gobierno Municipal llevó a cabo de manera irregular el procedimiento de adjudicación de la obra pública Construcción de pavimento de adoquín en prolongación 5 de mayo por \$2,000,000.00, con origen de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, debido a que no dio cumplimiento a los montos máximos y límites que establece el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022 en su artículo 136, ya que el Gobierno Municipal no adjudicó a través de licitación pública y en su lugar llevó a cabo una invitación a cuando menos tres personas, irregularidad que no garantizó que la obra en mención se adjudicara mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que sería abierto públicamente, a fin de haber asegurado al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuenta a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. (C.R.O. 2º PRAS – 7)
- El Gobierno Municipal llevó a cabo de manera irregular el procedimiento de adjudicación de la obra pública “Rehabilitación de pavimento de adoquín”, en priv. Monterrey por \$687,411.19 debido a diversas irregularidades detectadas en la documentación integrada en las propuestas técnica y económica del contratista ganador. (C.R.O. 2º PRAS – 15)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. SDTP/OFS/CR/001 de fecha 28 de mayo de 2023 y recibido el mismo día se determina procedente solventar la observación.

- Como parte del procedimiento de adjudicación de las obras FISM2249001, FISM2249009 y FISM2249010 el Gobierno Municipal omitió presentar las propuestas técnicas y económicas de la totalidad de los participantes (C.R.O. 2º PRAS – 3, 12, 16)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. SDTP/OFS/CR/001 de fecha 28 de mayo de 2023 y recibido el mismo día se determina procedente solventar parcialmente las observaciones citadas. (Parcialmente C.R.O. 2º PRAS – 3, 12, 16)

La obra FISM2249001 no contó con solicitud de obra por parte de los representantes de comunidad y publicación en COMPRANET, de la obra FISM2249009 el municipio no presentó registro al padrón de contratistas y de la obra FISM2249010 se omitió le entrega de Actas Constitutivas de la Totalidad de las empresas participantes. (C.R.O. 2º PRAS – 3, 12, 16)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. SDTP/OFS/CR/001 de fecha 28 de mayo de 2023 y recibido el mismo día se determina procedente solventar parcialmente las observaciones. (Parcialmente C.R.O. 2º PRAS – 3, 12, 16)

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- En dos obras de urbanización, el municipio no entregó las pólizas de pago, transferencias, fianza y facturas de anticipos. (C.R.O. 2º PRAS – 13, 20)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. SDTP/OFS/CR/001 de fecha 28 de mayo de 2023 y recibido el mismo día se determina procedente solventar las observaciones citadas.

Respecto a la obra número FISM2249006 el Gobierno Municipal omitió presentar los estados de cuenta bancarios. (C.R.O. 2º PRAS – 10)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. SDTP/OFS/CR/001 de fecha 28 de mayo de 2023 y recibido el mismo día se determina procedente solventar la observación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Durante el proceso de ejecución de la obra con número FISM2249001 surgieron modificaciones de las cuales se omitió presentar el dictamen técnico y modificación de fianza de cumplimiento respecto al convenio modificatorio. (C.R.O. 2º PRAS – 5)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. SDTP/OFS/CR/001 de fecha 28 de mayo de 2023 y recibido el mismo día se determina procedente solventar parcialmente la observación citada.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- En las seis obras que integran la muestra de auditoria se observó el pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado en trabajos de albañilería, instalaciones, terracerías entre otros por \$839,780.02 (C.R.O. 2º PDP – 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 29, 30, 31, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 47)
- De cinco obras el municipio omitió presentar los estados de cuenta bancarios. (C.R.O. 2º PRAS – 4, 8, 14, 17, 21)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. SDTP/OFS/CR/001 de fecha 28 de mayo de 2023 y recibido el mismo día se determina procedente solventar las observaciones.

- El Gobierno municipal no entregó las pólizas de devengo y de pago completas de las obras FISM2249001, FISM2249010. (C.R.O. 2º PRAS – 4, 17)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- *Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. SDTP/OFS/CR/001 de fecha 28 de mayo de 2023 y recibido el mismo día se determina procedente solventar la observación. (C.R.O. 2º PRAS – 4)*
- Respecto a las obras FISM2249001, FISM2249004 el municipio no entregó el croquis, y reporte fotográfico completos. (C.R.O. 2º PRAS – 4, 8)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. SDTP/OFS/CR/001 de fecha 28 de mayo de 2023 y recibido el mismo día se determina procedente solventar las observaciones.

Las obras FISM2249009, FISM2249011 cuyo objeto fueron la construcción de pavimento de adoquín y mantenimiento de drenaje no contaron con facturas que indicaran amortizaciones de anticipo. (C.R.O. 2º PRAS – 14, 21)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. SDTP/OFS/CR/001 de fecha 28 de mayo de 2023 y recibido el mismo día se determina procedente solventar la observación. (C.R.O. 2º PRAS – 14)

Referente a la obra de rehabilitación de pavimento de adoquín en privada Monterrey el Municipio no entregó tarjetas de precios unitarios de precios extraordinarios y de la obra número FISM2249011 no se presentó la transferencia correcta. (C.R.O. 2º PRAS – 14, 21)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. SDTP/OFS/CR/001 de fecha 28 de mayo de 2023 y recibido el mismo día se determina procedente solventar la observación. (C.R.O. 2º PRAS – 14)

- De la documentación presentada por el municipio se omitieron los nombramientos del supervisor, residente y orden de pago de estimación por parte del director de Obras Públicas en las obras que consistieron en mantenimiento y saneamiento de drenaje de calle Porfirio Díaz y en avenida Constitución. (C.R.O. 2º PRAS – 17, 21)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. SDTP/OFS/CR/001 de fecha 28 de mayo de 2023 y recibido el mismo día se determina procedente solventar la observación.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Respecto a cuatro obras de drenaje sanitario y pavimento se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados debido a falta de documentación que mostrara evidencia de su ejecución, resultando un importe de \$437,977.09 en trabajos de terracerías. (C.R.O. 2º PDP – 7, 8, 9, 10, 11, 12, 21, 28, 46)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. SDTP/OFS/CR/001 de fecha 28 de mayo de 2023 y recibido el mismo día se determina procedente solventar un importe de \$298,722.30 (C.R.O. 2º PDP – 9, 10, 11, 12, 21, 28; Parcialmente 2º PDP – 7, 8)

- En cuatro obras se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados por \$195,129.32 en trabajos de terracerías e instalaciones. (C.R.O. 2º PDP – 1, 2, 3, 4, 5, 6, 26, 27, 32, 33, 34, 35, 36, 44, 45)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. SDTP/OFS/CR/001 de fecha 28 de mayo de 2023 y recibido el mismo día se determina procedente solventar un importe de \$88,341.02 (C.R.O. 2º PDP – 2, 3, 5, 6, 35, 36; Parcialmente 2º PDP – 1)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- En cinco obras que consistieron en la construcción de pavimentos y drenajes sanitarios, como parte del procedimiento de terminación de la obra, el Gobierno Municipal omitió presentar las actas de entrega-recepción por parte del municipio a los beneficiarios. (C.R.O. 2° PRAS – 6, 9, 11, 18, 22)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. SDTP/OFS/CR/001 de fecha 28 de mayo de 2023 y recibido el mismo día se determina procedente solventar las observaciones. (C.R.O. 2° PRAS – 6, 18)

- De las obras FISM2249004, FISM2249006, FISM2249011, el municipio no entregó fianza de vicios ocultos. (C.R.O. 2° PRAS – 9, 11, 22)

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- Las obras ejecutadas por el municipio no se realizaron mediante esta modalidad.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- El municipio destino los recursos del fondo exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema.

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5.1.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

Del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, de un presupuesto recibido de **\$4,397,350.89**, devengaron **\$4,397,350.89**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$317,652.00**, que comprende irregularidades entre otras, **pagos de gastos improcedentes, pagos de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, pago de obra sin acreditar su existencia física.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio de **San Damián Texoloc** ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de San Damián Texoloc** aperturó una cuenta bancaria para el fondo en la cual registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Al cierre del ejercicio se constató que el municipio no cuenta con saldos por transferencias de recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Realizaron pagos por concepto de mantenimientos realizados a Retroexcavadora, la documentación justificativa resulta insuficiente para soportar el gasto debido que no hay evidencia de que la retroexcavadora es propiedad del municipio, además, en el contrato celebrado, no se menciona la descripción, marca, modelo y número de serie de la retroexcavadora que va recibir los mantenimientos. Monto Observado \$17,652.00 (C.F 2º PDP 1)

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- El registro contable y presupuestario de las operaciones se realizó de conformidad con la normatividad aplicable y la información reportada coincide en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento del FORTAMUN, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Se realizó pagos a elementos de seguridad pública que no se encuentran registrados en la Plataforma de evaluación y que no aprobaron la Evaluación de Control de Confianza, incumpliendo con lo normatividad aplicable en materia de Seguridad Pública. Monto Observado \$372,603.00 (C.F 1º PDP 1)

Mediante oficio SDTP/0152/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$372,603.00 (C.F. 1º PDP -1) debido a que persiste el incumplimiento de la normativa observada, al no acreditar que la totalidad del personal de seguridad pública Cumplió con los requisitos exigidos por la contratación y permanencia establecidos en Ley.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al cierre del ejercicio fiscal 2022 el municipio no presenta obligaciones financieras pendiente de pago

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El Municipio de **San Damián Texoloc** cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras no cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio de **San Damián Texoloc** no realizó durante el ejercicio fiscal 2022 adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con recursos del fondo.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El Gobierno Municipal no presentó reporte trimestral por el cual haya informado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos transferidos. (C.R.O. 2º PRAS – 1)

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- El Gobierno Municipal no presentó evidencia de haber hecho de conocimiento a sus habitantes del monto de los recursos recibidos, las obra a realizar, el costo, su ubicación, meta y beneficiarios. (C.R.O. 2º PRAS – 2)

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- La obra no se identificó en el programa anual de obras públicas.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- El Gobierno Municipal llevó a cabo de manera irregular el procedimiento de adjudicación de la obra pública "Rehabilitación y construcción de alumbrado público", en diferentes partes del municipio de San Damián Texoloc, por \$300,000.00 dado que el domicilio registrado del contratista ganador se encuentra en la demarcación de Puebla, incumpliendo la normativa al no dar preferencia a contratistas del Estado. (C.R.O. 2º PRAS – 6)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. SDTP/OFS/CR/001 de fecha 28 de mayo de 2023 y recibido el mismo día se determina procedente solventar parcialmente la observación.

- Como parte del procedimiento de adjudicación de la obra, el Gobierno Municipal omitió presentar la constancia de situación fiscal de los participantes. (C.R.O. 2º PRAS – 3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. SDTP/OFS/CR/001 de fecha 28 de mayo de 2023 y recibido el mismo día se determina procedente solventar la observación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- La obra que consistió en la rehabilitación y construcción de alumbrado público en diferentes partes del municipio estuvo amparada mediante contrato debidamente formalizado.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- La obra revisada fue considerada como no ejecutada, resultado del análisis de la documentación comprobatoria. (C.R.O. 2º PDP – 1)

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- La rehabilitación y construcción de alumbrado público, fue considerada como una obra no ejecutada, debido a que resultado del análisis a la documentación pudo detectarse que el tipo de luminaria que describe la estimación, periodo de ejecución, reporte fotográfico, sitios de ejecución, presentan similitud con lo reportado en siete pólizas de adquisiciones por parte de tesorería, situación que resultó en un importe observado de \$300,000.00. (C.R.O. 2º PDP – 1)
- El Gobierno Municipal omitió presentar el nombramiento del supervisor, orden de pago de estimación por parte del director de Obras Públicas, estados de cuenta bancarios, estimación y croquis completos. (C.R.O. 2º PRAS – 4)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. SDTP/OFS/CR/001 de fecha 28 de mayo de 2023 y recibido el mismo día se determina procedente solventar parcialmente la observación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- La obra revisada fue considerada como no ejecutada, resultado del análisis de la documentación comprobatoria. (C.R.O. 2º PDP – 1)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Se determinó obra pagada no ejecutada, resultado del análisis de la documentación comprobatoria, omitiendo presentar la fianza de vicios ocultos y las actas de entrega-recepción por parte del municipio a los beneficiarios. (C.R.O. 2º PRAS – 5)

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No Aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5..1.4. Programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (TPG)

Del Fondo de **Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género** de un presupuesto recibido de **\$200,006.95**, devengaron **\$200,006.95**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; **no** se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio de **San Damián Texoloc** ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Los recursos Federales convenidos en lo general fueron recibidos de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de San Damián Texoloc** aperturó una cuenta bancaria para el fondo en la cual registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Al cierre del ejercicio se constató que el municipio no cuenta con saldos por transferencias de recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizaron pagos por concepto de apoyo en actividades y servicios de la Instancia Municipal de la Mujer, omitiendo anexar evidencia de las actividades realizadas por los prestadores de servicios; como son: documentos que se emitieron y/o borradores, reportes de actividades, fichas de trabajo, listas de asistencia del personal que asistió a los cursos, constancias de capacitación expedidas a las personas que recibieron las capacitaciones, resultados y/o beneficios alcanzados, informes trimestrales. Monto Observado \$77,000.02 (C.F 1º PDP 1)

Mediante oficio DPM/117/2023 de fecha 26 de abril de 2023 y recibido el 26 de abril de 2022, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$77,000.00 (C.F. 1º PDP –1)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El registro contable y presupuestario de las operaciones se realizó de conformidad con la normatividad aplicable y la información reportada coincide en los diferentes reportes generados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento FTPG, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Se verificó que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente a los fines del fondo.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al cierre del ejercicio fiscal 2022 el municipio no presenta obligaciones financieras pendiente de pago

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El Municipio de **San Damián Texoloc** cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- Los bienes muebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio se encuentran debidamente soportadas y justificadas por el **Municipio de San Damián Texoloc**.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- No aplica.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- No aplica.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- El Municipio, no ejecuto obra pública con recursos de este fondo

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de 1° de enero al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial			
	Determinado	Operado	Probable	
	(Pesos)			
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación (Justificativa)	1,600,109.59	663,751.46	936,358.13	
Pago de gastos improcedentes	1,112,965.52	874,018.52	238,947.00	
Pago de gastos en exceso	19,399.57	19,399.57	0.00	
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales	1,445,560.91	1,247,892.92	197,667.99	
Deudores Diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados	22,500.00	22,500.00	0.00
Pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos	500,144.00	329,694.00	170,450.00	
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	1,165,301.17	139,506.30	1,025,794.87	
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	199,095.34	92,307.04	106,788.30	
Conceptos de obra pagados no ejecutados	544,032.10	298,722.30	245,309.80	
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución	253,660.20	0.00	253,660.20	

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pago de obras sin acreditar propiedad del bien inmueble	300,000.00	0.00	300,000.00
Total	7,162,768.40	3,687,792.11	3,474,976.29

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de San Damián Texoloc** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre 2022, por la cantidad **3,474,976.29**

No obstante que el concepto de Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales hayan sido operados por **\$1,247,892.92**, las observaciones persisten y será la instancia competente quien determine la responsabilidad correspondiente.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

Sobregiro de recursos en partidas presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (4 partidas)

- Se identificaron 4 partidas con sobregiro presupuestal, entre los montos más relevantes se identifican diferentes partidas en los capítulos 1000 Servicios Personales por \$222,593.41

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Subejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (6 partidas)

- Se identificaron 6 partidas con subejercicio presupuestal, entre los montos más relevantes se identificaron diferentes partidas en los capítulos 1000 Servicios Personales por \$4,721,443.00

Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios (2 casos)

- Realizaron pago por \$1,099,259.99 por reparaciones y mantenimientos a unidades vehiculares, omitiendo llevar a cabo el procedimiento de adjudicación mediante "Licitación Pública". (C.F PDP 8)
- Realizaron pago por \$673,251.64, por adquisición de Luminarias, el municipio realizó la contratación de las adquisiciones mediante el procedimiento de adjudicación directa, omitiendo realizar el procedimiento de adjudicación de invitación a cuando menos tres proveedores "Licitación Pública". (C.F 2º PDP 13).

Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de obra pública (4 casos)

- El Gobierno Municipal llevó a cabo de manera irregular el procedimiento de adjudicación de la obra pública Construcción de pavimento de adoquín en prolongación 5 de mayo por \$2,000,000.00, con origen de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, debido a que no dio cumplimiento a los montos máximos y límites que establece el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022 en su artículo 136, ya que el Gobierno Municipal no adjudicó a través de licitación pública y en su lugar llevó a cabo una invitación a cuando menos tres personas, irregularidad que no garantizó que la obra en mención se adjudicara mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que sería abierto públicamente, a fin de haber asegurado al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuenta a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. (C.R.O. 2º PRAS – 7)

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

- El Gobierno Municipal llevó a cabo de manera irregular el procedimiento de adjudicación de la obra pública "Rehabilitación de caminos rurales" en el camino Adolfo López Mateos y camino a San Jorge, localidad de San Damián Texoloc, por \$401,275.20, con origen de los recursos de Participaciones e Incentivos Económicos, debido a que las propuestas económicas (presupuestos) presentadas no cuentan con firma de los representantes de cada empresa, aunado a que una empresa inició operaciones el 24/03/2022 de acuerdo con su constancia de situación fiscal, siendo que su presupuesto presenta fecha del 18/03/2022, lo anterior genera una adjudicación indebida, incumplimiento al procedimiento de adjudicación y dejando sin garantía de las mejores condiciones disponibles para el municipio en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. (C.R.O. 1º PRAS – 1)

- El Gobierno Municipal llevó a cabo de manera irregular el procedimiento de adjudicación de las obras consistentes en la "rehabilitación de caminos rurales" y construcción de cuarto de armas, por \$401,275.20 y \$53,728.62, con origen de los recursos de Participaciones e Incentivos Económicos, debido a que para los procedimientos de adjudicación mediante la invitación a cuando menos tres personas, consideró a dos empresas de reciente creación y de las cuales no se comprueba su experiencia, capacidad técnica y financiera, aunado a lo anterior tanto la empresa ganadora como las participantes no tienen como principal actividad económica la obra pública y su domicilio registrado se encuentra en la demarcación de Puebla, lo anterior genera una adjudicación indebida, al mismo tiempo no se dio preferencia a los contratistas del Estado ni se aseguró al municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. (C.R.O. 1º PRAS – 2, 5)

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las operaciones comerciales que realizó en ente fiscalizable con proveedores, prestadores de servicios o contratistas y del resultado de compulsas en sus domicilios fiscales se identificaron situaciones irregulares que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Situación de Pagos a proveedores o contratistas	Número de Casos
No localizados en sus domicilios fiscales fuera del Estado.	2
Domicilio fiscal localizado, que no cuenta con activos, recursos humanos, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparen mediante comprobantes fiscales.	4
Total	6

Cabe precisar que el Órgano de Fiscalización en un marco de coordinación institucional, a través de Convenios de Colaboración con las entidades de fiscalización superior del Estado de Puebla, se notificaron exhortos para que conforme a sus facultades llevaran a cabo diligencias de notificación, compulsas e inspecciones a proveedores, prestadores de servicios o contratistas que celebraron operaciones con entes fiscalizables del estado, cuyos resultados están integrados en los apartados del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de San Damián Texoloc**, en el transcurso del ejercicio 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de San Damián Texoloc

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	47,177,263.25	0.00	0.00	47,177,263.25
Edificios No Habitacionales	22,296,042.11	0.00	0.00	22,296,042.11
Bienes Muebles				
Muebles de Oficina y Estantería	642,935.27	50,228.00	0.00	693,163.27
Muebles, Excepto De Oficina y Estantería	32,813.72	0.00	0.00	32,813.72
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	987,333.34	163,830.89	0.00	1,151,164.23
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	36,440.20	0.00	0.00	36,440.20
Equipos y Aparatos Audiovisuales	84,847.72	44,196.00	0.00	129,043.72
Cámaras Fotográficas y de Video	49,867.25	0.00	0.00	49,867.25
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	9,928.00	0.00	0.00	9,928.00
Equipo Médico y de Laboratorio	10,411.00	0.00	0.00	10,411.00
Instrumento Medico y de Laboratorio	2,727.00	0.00	0.00	2,727.00
Vehículos y Equipo Terrestre	3,098,777.00	18,999.00	0.00	3,117,776.00
Carrocerías y Remolques	0.00	390,000.00	0.00	390,000.00
Otros equipos de Transporte	49,334.99	0.00	0.00	49,334.99
Maquinaria y Equipo de Construcción	477,840.00	0.00	0.00	477,840.00
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	178,148.75	0.00	0.00	178,148.75

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	75,996.24	0.00	0.00	75,996.24
Herramientas y Maquinas Herramienta	47,984.24	0.00	0.00	47,984.24
Otros Equipos	33,589.12	0.00	0.00	33,589.12
Bienes Artísticos, Culturales Y Científicos	95,620.00	0.00	0.00	95,620.00
Intangibles				
Software	13,918.84	0.00	0.00	13,918.84
Total	75,401,818.04	667,253.89	0.00	76,069,071.93

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el Patrimonio incremento \$667,253.89 por la adquisición de Muebles de oficina y estantería por **\$50,228.00**, equipo de cómputo y de tecnologías de la información por **\$163,830.89**, equipos y aparatos audiovisuales **\$44,196.00**, vehículos y equipo terrestre por **\$18,999.00**, carrocería y remolques **\$390,000.00**.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de San Damián Texoloc**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **"Importancia Relativa", "Registro e Integración Presupuestaria" y "Devengo Contable"**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de 1º de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, del **Municipio de San Damián Texoloc**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año	99.9%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	6.5%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	93.5%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	\$377.6
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	8.6%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	35.6%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	19.8%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	\$1,144.7

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Interpretación	Resultado
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	16
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	76.5%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	23.5%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	42.2%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **Municipio de San Damián Texoloc** ejerció el 99.9% del total de los ingresos recibos durante año. El **Municipio de San Damián Texoloc** tuvo una autonomía financiera del 6.5% ya que el 93.5% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron \$377.6 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de San Damián Texoloc** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 8.6%.

En el transcurso del ejercicio el **Municipio de San Damián Texoloc** erogó el 35.6% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 19.8% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de San Damián Texoloc** invirtió 1,144.7 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, 16 obras fueron priorizadas por el **Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 17 obras realizadas incluidas en la muestra, el 76.5% se encontraron terminadas y el 23.5% no iniciadas.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de San Damián Texoloc** cumplió con el 100.0% en la entrega de las cuatro cuentas públicas.

En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de San Damián Texoloc** solventó únicamente 73 de las 173 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron ocho indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	5.0 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 5,884 habitantes entre 1000 igual a 5.4; y 29 policías en activo entre 5.4
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	2,942 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 5,884 habitantes, entre las 2 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2022	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal	105.3% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 20 policías que causaron baja en 2022, entre el resultado de la suma de los 29 policías en activo durante ese año y los 9 que terminaron en funciones al final del ejercicio entre dos y multiplicado por 100.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Definición	Resultado
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2022 respecto al 2021	85.7% incrementó el índice delictivo, lo que resultó de la diferencia entre los 13 delitos registrados en 2022, respecto de los 7 delitos consignados en 2021.
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial	0 policías con el Certificado Único Policial de los 29 policías que estuvieron en activo durante 2022. Solo 2 oficiales aprobaron la evaluación de control de confianza.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego	0 policías con permiso para portar armas de fuego, de los 22 oficiales que estuvieron en activo durante 2022
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad	<ul style="list-style-type: none"> • 1 sesión formalizada en 2022
Propuestas de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de propuestas implementadas para el mejoramiento de la seguridad pública	<ul style="list-style-type: none"> • 1 propuestas de mejora en 2022

Se corroboró que para el ejercicio 2022, el ayuntamiento contó con 29 oficiales de policía en activo, lo que representó una cobertura de 5.0 elementos policiacos por cada mil habitantes, en atención a lo que señaló el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) que recomendó 1.8 policías por cada mil habitantes. Asimismo, se verificó que dispuso de 2 patrullas lo que representó un incremento de 150.0% en el nivel de cobertura a la población, así como un incremento de 85.7% en el número de delitos registrados en 2022, respecto de los cometidos en 2021; sin embargo, el ayuntamiento registró la baja de 20 policías, quedando 9 en activo al final del ejercicio, lo que representó un nivel de rotación de 105.3%, así como presentó 2 evaluaciones de control y confianza con estatus de aprobado y acreditó la integración y operación del Consejo Municipal de Seguridad Pública. Sin embargo, no acreditó el Certificado Único Policial, ni el permiso de portación de armas de fuego para ninguno de los 29 policías y tampoco acreditó la causa de la disminución en el número de patrullas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

El Ayuntamiento de San Damián Texoloc, emitió el oficio número SDTP/149/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; anexaron oficio número SDTT/CM-E/CM-E/09/2023 de fecha 17 de mayo de 2023, mediante el cual informaron que contaron con 5 unidades, 2 camionetas y 3 motocicletas dando las mismas unidades del ejercicio 2021, también remitieron acta de la tercera reunión, de fecha 14 de diciembre del 2022 y acta de la cuarta reunión de fecha 23 de febrero del 2023 de Seguimiento y Evaluación del Consejo Municipal de Seguridad Pública. Además, con información proporcionada por la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública se verificó que, al 31 de mayo de 2023, 10 oficiales de policía contaron con el resultado aprobatorio de la evaluación de control y confianza, 0 no aprobados y 1 en proceso, pero no acreditó las gestiones para incrementar el número de policías con el certificado único policial.
(A.D. S.P. R, 3)

Servicio de Alumbrado Público

Se diseñaron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	\$83.0 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$488,140.00 entre la población total de 5,884 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	9.3 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 631 lámparas entre la población total de 5,884 habitantes
Gasto de energía eléctrica por servicio de alumbrado público	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública 2022 contra lo proporcionado en auditoría del desempeño 2022	1.8%, de diferencia entre \$488,140.00 gasto informado para esta revisión y \$497,145.89 el costo reportado en Cuenta Pública
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2022 con respecto al ejercicio 2021	13.9% disminuyó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$488,140.00 para el alumbrado público en 2022 y \$566,869.00 el costo erogado en 2021

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Definición	Resultado
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público	60 solicitudes atendidas

Se comprobó que para 2022, el ayuntamiento erogó un monto de \$488,140.00 por el pago del servicio de energía eléctrica para el alumbrado público, lo que representó un gasto promedio de \$83.0 por habitante; asimismo se observó una disminución de 13.9% (\$78,729.00), con respecto a los \$566,869.00 pagados por el mismo concepto en el ejercicio 2021; también se verificó una disminución en el número de lámparas de 658 a 631 lámparas, así como en el nivel de cobertura al pasar de 9.0 personas por lámpara en 2021 a 9.3 en el año que se revisó, también presentaron 60 solicitudes de los ciudadanos para la reparación de alumbrado público; sin embargo, el ayuntamiento no acreditó el diagnóstico de las necesidades de alumbrado público, asimismo no presentó la justificación sobre la diferencia de la cuenta pública y lo reportado para esta auditoría.

El Ayuntamiento de San Damián Texoloc, emitió el oficio número SDTP/149/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; con el que presentó el oficio con número SDTT/SM/07/2023 de fecha 17 de mayo de 2023, mediante el cual informaron que están trabajando en la red de alumbrado público, también, acreditaron los pagos realizados de energía eléctrica del alumbrado público del ejercicio 2022, además, remitieron recibos de pago y balanza de comprobación del mes de diciembre 2022, reflejando el monto ejercido de \$530, 351.00. de igual forma remitieron el manual de organización, operación, procedimientos y servicios de alumbrado público.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

También se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos	100.0% del equipo de protección entregado a los 4 empleados.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2022 con respecto al ejercicio 2021	75.0% disminuyó el número de toneladas de residuos sólidos, lo que se determinó con las 910 toneladas en 2022, entre las 520 registradas en 2021 la diferencia por 100.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	15.4 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante, lo que resultó de los 910,000 kilogramos de residuos entre la población total de 5,884 habitantes, la diferencia por 100.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana	25.0% de eficiencia en el traslado, esto se determinó con las 910 toneladas de residuos, las 7 toneladas de capacidad de carga y los 10 viajes por semana que se realizaron.

Se verificó que para 2022, el ayuntamiento proporcionó los equipos adecuados (guantes, mascarilla, lentes y antiséptico) a los 4 trabajadores asignados a las tareas de limpieza y recolección de residuos sólidos, evidenciando la capacitación del personal asignado a estas labores; también, el ayuntamiento contó con 2 camiones para el traslado de residuos sólidos, realizando 10 viajes por semana, logrando una eficiencia de 25.0% en el traslado; además, presentaron una disminución de 15.4 kilos de residuos generados por habitante en un mes, respecto de los 28.3 kilos que estableció como promedio máximo la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

México (SEMARNAT). Sin embargo, se observó un incremento de 75.0% en el número de toneladas, al pasar de 520 en 2021 a 910 en 2022.

El Ayuntamiento de San Damián Texoloc, emitió el oficio número SDTP/149/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; con el que informo las campañas, pláticas y faenas realizadas durante el ejercicio 2022, también, acreditaron mediante oficio número SDTT/SM/06/2023 de fecha 17 de mayo de 2023, la cantidad de residuos sólidos generada en 2022, corresponde a 578,530 kg. Del mismo modo anexaron las bitácoras de registro.

Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio	No acreditó información.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2022 con respecto a los registrados en 2021	No acreditó información.
Importe recaudado de servicio de agua potable	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría de desempeño 2022.	66.7% difieren los reportes, esto se obtuvo de los \$1,134,220.66 reportado en la Cuenta Pública como recaudado por la prestación del servicio, respecto de los \$1,045,063.66 que se informó para esta revisión.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2022	2 muestras de calidad de agua.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

El ayuntamiento, informó que logró recaudar \$1,045,063.66, por concepto del servicio de agua potable y en la Cuenta Pública del mismo año, se contabilizó un ingreso por \$1,134,220.66. Asimismo, acreditó la realización de 2 muestras para su análisis y también presentó los resultados que garantizan la calidad del agua potable. Sin embargo, el ayuntamiento no contó con la información y documentación sobre el número de usuarios registrados del servicio de agua potable. Además, no acreditó la justificación de la variación de la cuenta pública y lo reportado para esta auditoría.

El Ayuntamiento de San Damián Texoloc, emitió el oficio número SDTP/149/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; el ayuntamiento envió el padrón catastral del ejercicio 2022, informando que cuentan con 2,033 usuarios registrados los cuales son usuarios de uso doméstico. También anexaron oficio sin número de fecha 19 de mayo de 2023, presentando la justificación en relación a la diferencia observada sobre el monto de recaudado para esta auditoría y la cuenta pública; asimismo, remitieron la balanza de comprobación al mes de diciembre de 2022.

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2022, con respecto al ejercicio 2021	26.0%, se incrementó el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, y se determinó con base en las 1,128 cuentas de predios registradas en 2022, respecto de las 895 reportadas en 2021, la diferencia por 100.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas en 2022, respecto de las pagadas en 2021	2.0% incrementó el número de cuentas cobradas, lo anterior debido a las 671 cuentas de predios cobradas en 2022, respecto de las 658 cobradas en 2021, la diferencia por 100.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2022, con respecto a 2021	16.9% incrementó lo recaudado por el impuesto predial lo que se determinó por los \$163,403.00 recaudado en 2022,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Definición	Resultado
		respecto de los \$196,592.80 recaudado en 2021, la diferencia por 100.
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño 2022.	9.3% difieren los registros este resultado se obtuvo de la diferencia entre los \$255,251.56 monto reportado en la Cuenta Pública y los \$163,403.00 reportado para esta revisión.
Reportes catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	91.7% de cumplimiento en la entrega de los 12 reportes ante el Instituto de Catastro

Para 2022, el ayuntamiento, contó con un padrón catastral, mediante el cual llevó el registro de 1,128 cuentas de predios urbanos y rústicos, lo que representó un incremento de 26.0%, respecto de las 895 cuentas registradas en el ejercicio fiscal 2021; asimismo, se comprobó que el ayuntamiento presentó ante el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, 11 de los 12 informes sobre las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal. También, el ayuntamiento informo que logró el cobro de 671 cuentas de predios, lo que representó un ingreso por \$163,403.00. Sin embargo, presento una variación de 2.0% respecto de lo reportado en la Cuenta Pública \$255,251.56, además no acreditó la totalidad de los informes sobre las modificaciones en el padrón catastral, tampoco acreditó la implementación de los programas y campañas para concientizar a la población de realizar su pago de impuesto predial 2022.

El Ayuntamiento de San Damián Texoloc, emitió el oficio número SDTP/149/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; el ayuntamiento presentó, balanza de comprobación a diciembre 2022, así como, actas de cabildo que aprueban las campañas de recaudación y evidencias de publicidad, también, acreditó el convenio con el Instituto Nacional de las Personas Adultos Mayores (INAPAM), y remitieron el acta de sesión extraordinaria de fecha 30 de enero del 2022, en la cual aprobaron la condonación del 100.0% de multas y recargos en el pago de agua potable y predial del ejercicio 2022, también, evidenciaron las campañas y los programas para la realización del pago por concepto de impuesto predial y los reportes entregados de enero a diciembre del ejercicio 2022.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Funciones de Regidores

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de regidores a sesiones de cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2022	100.0% de asistencia a sesiones, de los regidores a las 12 sesiones ordinarias de cabildo.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales	70.0% de participación promedio de los regidores en cada una de las 7 comisiones integradas para el ejercicio 2022.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	40.0% de propuestas ante el cabildo por parte de los regidores en las 10 comisiones que operaron en 2022.
Informes de resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los Regidores	41.5.0% cumplieron los regidores con la entrega de los 12 informes mensuales de sus actividades, así como de su informe anual.

Con la revisión de la información se corroboró que los regidores realizaron 12 sesiones ordinarias a las cuales asistieron, también cumplieron con el programa operativo anual. Sin embargo, no presentaron la justificación del por qué no acreditaron la realización de las 24 sesiones ordinarias de cabildo que establece la normativa, de igual forma, acreditaron 7 de las 10 comisiones que se establecen en la ley, y, para lo cual, los regidores presentaron el 40.0% de las propuestas e iniciativas de acuerdo a las comisiones que les fueron asignadas, además de que presentaron el 41.5% sobre el informe anual y los 12 mensuales de sus actividades.

El Ayuntamiento de San Damián Texoloc, emitió el oficio número SDTP/149/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; presentó el acta de cabildo de la sesión extraordinaria de fecha 06 de julio de 2022 y acta de la sesión ordinaria de fecha 16 de diciembre del 2022, informando el cumplimiento del programa operativo anual de enero a diciembre del 2022. También, informaron sobre la participación de los regidores en las comisiones de Territorio

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Municipal, Protección y Control del Patrimonio Municipal y Asuntos Migratorios, mediante el acta de cabildo de la sesión extraordinaria de fecha 16 de mayo de 2023. Así como el cumplimiento de los regidores sobre el informe mensual y anual. Sin embargo, no evidenciaron las estrategias para la participación de los regidores con sus propuestas ante el cabildo.

(A.D. R. R, 3).

Funciones de Síndico

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del síndico en 2022	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades de la figura de Síndico en el periodo 2022	85.7% de cumplimiento, debido a que acreditó 6 de las 7 obligaciones y facultades evaluadas
Informe de Resultados	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley	100.0% de cumplimiento, respecto de la elaboración y presentación ante el cabildo del informe anual de sus actividades.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles	50.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

Se corroboró que el Síndico asistió a las sesiones de cabildo; participo en la procuración y defensa de los intereses municipales; llevó a cabo la vigilancia y recepción de los ingresos, así como su aplicación; revisó y validó la cuenta pública; participó en los comités de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio, así como la implementación de programas de mejora regulatoria para la administración municipal, también, se comprobó que presentó el informe anual de sus actividades. Sin embargo, el Síndico participó un 50.0% en la formulación y actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento, tampoco, acreditó su participación en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

El Ayuntamiento de San Damián Texoloc, emitió el oficio número SDTP/149/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; anexaron oficio con número SMDT/53/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, mediante el cual informaron la aprobación de la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal, así como la participación del Síndico mediante acta de cabildo de la sesión extraordinaria de cabildo de fecha 16 de mayo de 2023. También, mediante oficio con número SMDT/51/2023 de fecha 27 de mayo de 2023, acreditaron la entrega de las copias certificadas de vales y resguardos de los bienes muebles de las diferentes áreas que integran el ayuntamiento, comprobando que actualizaron el inventario en el periodo de enero a junio de 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Municipio de San Damián Texoloc**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 115 fracción III, inciso h), 127 fracción V y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 33 apartado B, fracción II, inciso a) y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículos 27 primer y segundo párrafo, 42 primer párrafo, 43, 67, 68, 71, 72, 80, 85 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 85 fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, y 110 de la Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículos 10 fracción II incisos a) y b), fracción V, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 106 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículos 39 apartado B, fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Artículos 32, 53, 58, 59, 66, 68, 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Artículos 10, 16, 29-A fracción V, 69-B primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
- Artículos 31, 35, 45, 65 párrafo A, 95, 96, 97, 99, 123 fracción XIII, 132, 164, 166, 168, 170, 170, 172, 185, 186, 187, 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Punto 3.1.2, fracción I de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25/01/2022.
- Artículos 19 BIS y 39 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en materia de aportaciones.

Normativa Estatal

- Artículos 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 1 fracción VI, 33 fracciones I, 34 fracción XI, 40, 41 fracciones V, VI, XI, XIX, XXIII, 57 fracción VIII, 73 fracción II, 74 último párrafo, 74 Bis fracción V, 91 segundo párrafo, 99, 101, 106, 125, 146 fracciones I, II, III, IV, y V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 6, 11, 12, 15, 18, 23 fracción XV, 27 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, 6, 10, 14, 17, 19, 20, 23 fracción V, 25, 26, 30, 33, 34, 35, 38 fracción IV, 41, 42, 46, 48, 49, 50, 54, 58, 59, 60, 69, 70, 72, 78 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 27 y 115 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 14, 15, 48 fracciones I y V y 49 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Artículos 13, 14, 22, 24, 38, 42 y 45 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 271 fracción V, 272 párrafo primero, 274, 288, 302, 309, 490, 518, 519 párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y punto número 8 del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
- Artículos 1, 54, 136, 148 del Presupuesto de Egresos del Estado del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Municipio de San Damián Texoloc** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	1	2	31	6	0	40	0	0	20	2	0	22
Obra Pública	0	6	59	48	0	113	0	3	44	29	0	76
Desempeño	20	0	0	0	0	20	2	0	0	0	0	2
Total	21	8	90	54	0	173	2	3	64	31	0	100

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

13. Procedimientos Jurídicos.

4.11.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2022

El Municipio de **San Damián Texóloc**, **presentó** la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2022, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2022.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el Municipio de **San Damián Texóloc, Tlaxcala**, cumplió con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

13.1.3 Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2022 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.1.4 Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2022 no se ha presentado ninguna denuncia.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del **Municipio de San Damián Texoloc**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2022, por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de San Damián Texoloc** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Municipio de San Damián Texoloc**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: Cumplió con la entrega de las cuatro cuentas públicas en tiempo
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **10.2** por ciento sobre el gasto devengado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: Se identificaron **6** casos.
- IV. Casos de nepotismo: No se identificó ningún caso.
- V. Situaciones fiscales indebidas: Se identificaron **6** casos.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: Atendió **90.5** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: Atendió **62.5** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: No se emitieron observaciones.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: Atendió **28.9** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: Atendió **42.6** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del Municipio de San Damián Texoloc, **no realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós**, por el periodo comprendido del **primero de enero al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2023.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**